

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:30 am del día 08 de junio de 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Remodelación y Adición de apartamentos, categoría I, cuyo promotor es Franklin R. Serracín V., corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:15 am.

Nombre	Cargo	Firma
Lisly Ramírez	Evaluadora	Y. Franklin V.
Cristiany Ortega	Técnica Ambiental	Cristiany Ortega
Jullyy Ramos	Evaluaciones	Jullyy Ramos

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL EsIA CAT. I:
“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”
No. 42-2021

DATOS GENERALES

PROYECTO:	REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS
PROMOTOR:	FRANKLIN R. SERRACÍN V.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES:	ARIATNY A. ORTEGA A. IRC-040-2019 LUIS A. GOMEZ G. IRC-083-2020
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE INSPECCIÓN:	08 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	08 DE JUNIO DE 2021
PARTICIPANTES:	Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí: LESLY RAMIREZ: TÉCNICA EVALUADORA- DRCH NELLY RAMOS: JEFA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Por parte de la empresa consultora: ARIATNY A. ORTEGA A.

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS** se tiene como objetivo la remodelación y construcción de un edificio de dos plantas, en el cual la planta baja constará con dos locales comerciales con su sanitario , estacionamientos, aceras y la escalera a la segunda planta que constara de tres apartamentos que contarán con (sala, comedor, cocina, recamara, sanitario, balcón y lavandería), en un área de construcción de 391.16 m² aproximadamente.

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
PROYECTO: REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS
PROMOTOR: FRANKLIN R. SERRACÍN
No: 42-2021
KQ/NR/lr



METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo se convocó a los representantes por parte de la empresa promotora y a los consultores ambientales.

Para esta inspección ocular, se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto y además, se utilizó un GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Descripción del recorrido durante la inspección

El día ocho (08) de junio de 2021, alrededor de las 9:30 a.m., el personal técnico Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Chiriquí, inició el recorrido por el área contemplada para el desarrollo del proyecto en evaluación y finalizando el recorrido del mismo a las 10:15 a.m.,

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo del día de la inspección.

Cuadro. Coordenadas

COORDENADAS GEOGRAFICAS TOMADAS EN CAMPO-DATUM WGS 84		
PUNTO	NORTE	ESTE
1.	321251.55	942065.58
2.	321249.72	942060.55
3.	321231.78	942068.10
4.	321232.18	942062.56

Identificación de los componentes ambientales observados:

- Suelo:** el proyecto tiene una topografía plana.
- **Agua:** no se observó durante la inspección ninguna fuente de agua natural superficial dentro del polígono del proyecto (ni río, ni quebrada).
- **Fauna:** no se observó ningún animal dentro del polígono del terreno.
- **Flora:** el terreno presenta poca vegetación.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección

- Observación 1:** Al momento de la inspección se evidencio que el proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- Observación 2:** el terreno del proyecto ya se encuentra impactada por infraestructuras correspondientes a la de una residencia.
- Observación 3:** En cuanto a la vegetación existente, en el área donde se desarrollara el proyecto, la variedad es escasa, rastrojos, siembra de yucas.
- Observación 4:** Al realizar la inspección se pudo observar dentro del polígono del proyecto que no presenta ningún paso de río ni quebrada.
- Observación 5:** dentro del área a construir se encuentra una residencia, donde se nos informó que la misma será demolida para realizar la construcción y remodelación del proyecto.

CONCLUSIÓN

- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción.
- Se verificaron los principales puntos de afectación, principalmente las áreas de influencia directa.

RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

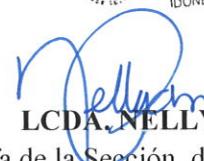

LESLY RAMÍREZ
Técnica Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ V.
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD: 10.0.9.20 *

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional MINISTERIO DE AMBIENTE
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS

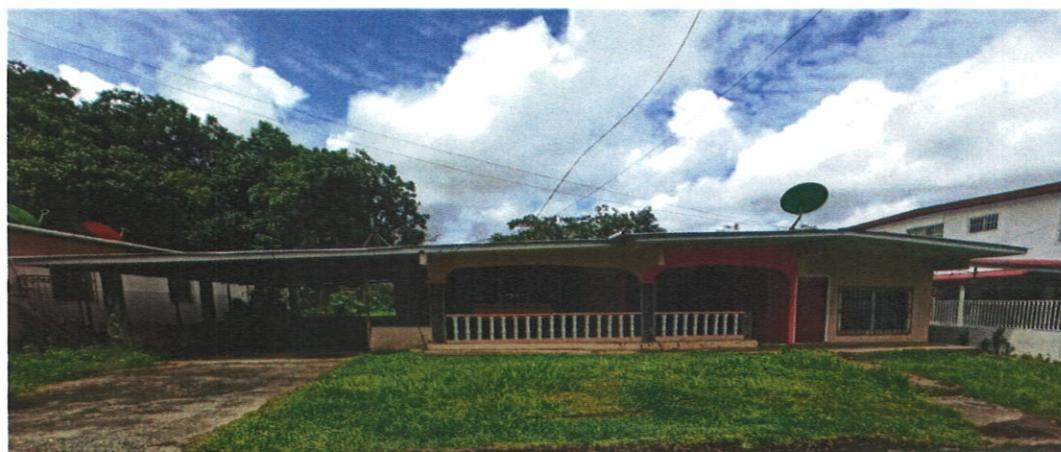


Foto 1. Vista de la parte delatera del proyecto. **REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS.**

Fuente: Lesly Ramírez



Foto 2. Vista del recorrido en el área del proyecto **REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS.**

Fuente: Lesly Ramírez



Fig.1. Mapa del recorrido realizado en la inspección de campo del proyecto; se muestran el polígono del EsIA.

Fuente: Google Earth

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
PROYECTO: REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS
PROMOTOR: FRANKLIN R. SERRACÍN
No: 42-2021
KQ/NR/Ir

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0171-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **7 DE JUNIO DEL 2021**

Proyecto: **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **Alains Rojas**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BUGABA**
Corregimiento: **LA CONCEPCIÓN**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 7 de junio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**354 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de Área poblada; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **8 DE JUNIO DEL 2021**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA,
PROVINCIA DE LA CONCEPCIÓN - PROYECTO
REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS**

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA

-  Lugares Poblados
 -  Ríos y quebradas
 -  Red Vial
 -  Polígono
 -  Cuenca hidrográfica
 -  Límite de Corregimientos
 -  Límite de Capacidad
 -  Agrícola

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

-  Bosque latifoliado mixto secundario
 -  Infraestructura
 -  Otro cultivo anual
 -  Pasto
 -  Área poblada

Notas

- Notas:

 1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas..
 2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 104 (Río Escárea).
 4. El proyecto se ubica al 100% dentro de la categoría de área poblada según La cobertura y uso de la tierra 2012.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Capacidad Aprendizaje

- ## **Capacidad Agrológica**

III Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Fuer

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - Expediente: DRCH-IF-044-2021

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 044-21

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS

PROMOTOR: FRANKLIN R. SERRACÍN V.

REPRESENTANTE LEGAL: FRANKLIN R. SERRACÍN V.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 12 de mayo de 2021, el promotor el señor **FRANKLIN R. SERRACÍN V.**, con número de identidad personal **4-270-191**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ARIATNY A. ORTEGA** y **LUIS A. GOMEZ G.**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-040-2019** e **IRC-083-2020** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS**”, tiene como objetivo la remodelación y construcción de un edificio de dos plantas, en el cual la planta baja contará con dos locales comerciales con su sanitario, estacionamientos, aceras y la escalera a la segunda planta que constará con tres apartamentos que contarán con (sala, comedor, cocina, recamara, sanitario, balcón y lavandería), en un área de construcción de 391.16 m^2 aproximadamente.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4417, Folio Real N° 14916, que contiene una superficie de terreno de 439 m^2 95dm².

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Puntos	Este	Norte
1	321233	942069
2	321231	942061
3	321271	942067
4	321271	942057

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de B/ 130,000.00 (ciento treinta mil Balboas 00/100).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH- ADM-035-2021**, 17 de mayo de 2021, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS**”, en virtud de lo

- 27
- establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 07 de junio de 2021, se envía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 08 de junio de 2021. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 5101.6 m².

Que el día, 08 de junio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, el proyecto se ubicara en el centro céntrico del corregimiento de La Concepción, se encuentra a unos 5 minutos del Parque Central, el sector está mostrando avances en el desarrollo de comercios, con facilidad de acceso a los servicios básicos de agua, luz y transporte, cerca al proyecto se encuentran viviendas, pequeños comercios, tiendas y pequeños locales comerciales.
- Deslinde de la propiedad, la finca presenta la siguientes colindancias: - Norte: Línea recta 22 mts, en dirección sureste, en 86 grados, 25 minutos, limitado con propiedad de Margarita Batista, de Carrasquilla. – Sur: línea recta de 22 mts, en dirección noroeste, 86 grados, 25 minutos, limitando con Hermógenes Quiel. – Este: línea recta de 20 mts, en dirección suroeste, en 2 grados, 30 minutos, limitando con Marcelina Batista de Smith. – Oeste: línea recta de 20 mts en dirección noreste, en 2 grados, 30 minutos, limitando con calle cuarta oeste, con una distancia de 7 mts del centro de dicha calle.
- La topografía, en los terrenos donde se pretende construir el proyecto, se puede observar que el mismo es de topografía plana.
- Calidad de aguas superficiales, no aplica dado que en el sitio del proyecto no se encuentran, ni se colinda con ríos, quebradas, ni zonas pantanosas.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, en el lote del proyecto al momento de levantar la línea base se observó que el sitio no se está utilizando y que en su mayoría solo mantiene malezas y algunas especies ornamentales, al ser una antigua residencia. Especies amenazadas en el área donde se desarrollará el proyecto no se encontraron plantas bajo la condición de especies amenazadas ni en peligro de extinción.
- En cuanto a las características de la fauna, la intromisión del hombre en el área para el desarrollo de proyectos residenciales ha obligado a la fauna a buscar otras áreas donde sobrevivir, por lo que la fauna en el entorno del proyecto es escasa, las especies que se registran son aquellas que sean han acostumbrado a la presencia humana, por lo que la fauna registrada fue muy limitada en cuanto a su variedad, destacándose la presencia de algunas aves.

KQ/NR/lr/ar

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 15 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **08 de abril de 2021**; dando como resultado lo siguiente:

- El 93% de los encuestados indican que el proyecto sería factible en el área.
- El 7% de los encuestados indicaron que el proyecto no sería factible.
- El 87% de los encuestados indicaron que no les causaría algún daño a ellos o su propiedad.
- El 13% de los encuestados indicaron que podría haber algún daño hacia su persona o propiedad.

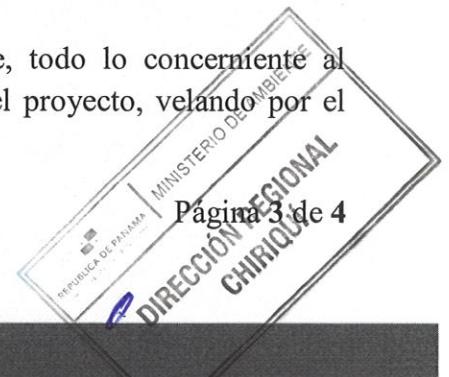
Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 14 al 17 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua)
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009. “Por el cual se establece la norma Ambiental de Calidad de los Suelos para diversos usos”.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.

KQ/NR/Ir/ar



- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- n) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- o) Aplicar medidas efectivas para el control de erosión y sedimentación en las diferentes áreas a impactar por el desarrollo del proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- q) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s) Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes para dicha actividad a realizarse.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”**.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8,223-16-M19 *

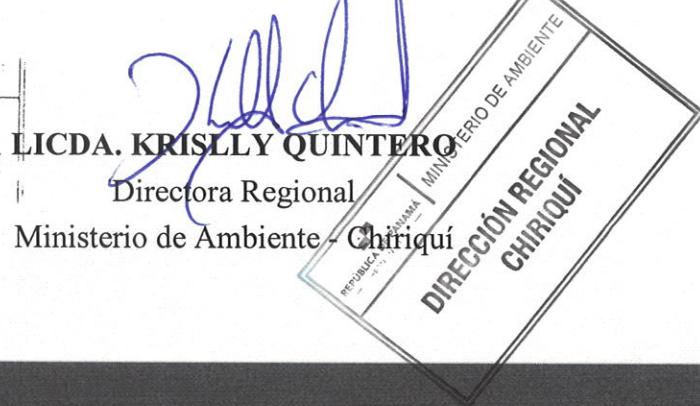

ALAINS ROJAS

Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 *


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

Refrendado por



KQ/NR/lr/ar

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 043-2021
De 18 de junio de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **FRANKLIN R. SERRACÍN V.**, propone realizar el proyecto **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”**.

Que el día 12 de mayo de 2021, el promotor el señor **FRANKLIN R. SERRACÍN V.**, con número de identidad personal **4-270-191**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ARIATNY A. ORTEGA** y **LUIS A. GOMEZ G.**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-040-2019 e IRC-083-2020 respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”**, tiene como objetivo la remodelación y construcción de un edificio de dos plantas, en el cual la planta baja contará con dos locales comerciales con su sanitario, estacionamientos, aceras y la escalera a la segunda planta que constará con tres apartamentos que contarán con (sala, comedor, cocina, recamara, sanitario, balcón y lavandería), en un área de construcción de 391.16 m^2 aproximadamente.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4417, Folio Real N° 14916, que contiene una superficie de terreno de $439 \text{ m}^2 + 95 \text{ dm}^2$.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Puntos	Este	Norte
1	321233	942069
2	321231	942061
3	321271	942067
4	321271	942057

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de B/ 130,000.00 (ciento treinta mil Balboas 00/100).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH- ADM-035-2021**, 17 de mayo de 2021, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.



Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 07 de junio de 2021, se envía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 08 de junio de 2021. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 5101.6 m².

Que el día, 08 de junio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”**, cuyo promotor es **FRANKLIN R. SERRACÍN V.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **FRANKLIN R. SERRACÍN V.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto **“REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS”**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **FRANKLIN R. SERRACÍN V.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

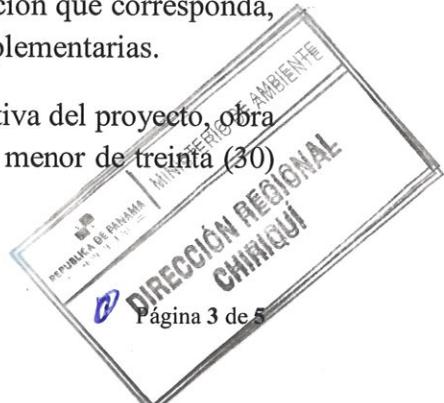


- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- i) Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973 (reglamento sobre el otorgamiento de permisos o concesiones de agua)
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009. "Por el cual se establece la norma Ambiental de Calidad de los Suelos para diversos usos".
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- n) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- o) Aplicar medidas efectivas para el control de erosión y sedimentación en las diferentes áreas a impactar por el desarrollo del proyecto.
- p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- q) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s) Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes para dicha actividad a realizarse.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS"**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30)



días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

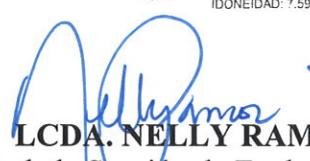
Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución el señor **FRANKLIN R. SERRACÍN V.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **dieciocho (18)** días, del mes de **junio**, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL MAB
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **REMODELACIÓN Y ADICIÓN DE APARTAMENTOS**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

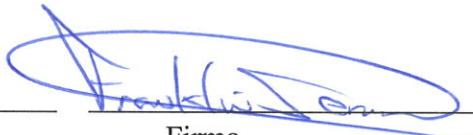
Tercer Plano: PROMOTOR: **FRANKLIN R. SERRACÍN V.,**

Cuarto Plano: ÁREA: **439.95 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN **DRCH-IA-043-2021** DE 18 DE junio DE 2021.

Recibido por:


Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

4-270-193
Cédula

24/06/2021
Fecha

